



Madrid, 31 de enero de 2025

**Exclusiones en la fase de valoración técnica correspondientes a la licitación, por procedimiento abierto, de un ACUERDO MARCO PARA SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN OBRAS ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS Y ESTACIONES DE METRO DE MADRID (LICITACIÓN 6012400386)**

Una vez realizada la valoración técnica la oferta presentada por la empresa CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. a esta licitación, Metro de Madrid S.A., ha acordado su exclusión por los motivos que se indican a continuación:

El apartado 43 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares indica expresamente lo que sigue:

*“(…)*

***Carpeta Nº2***

*a. Documentación relativa al contenido mínimo de la oferta técnica especificada en el apartado 25 del cuadro resumen del PCP.*

*b. Documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor conforme a lo indicado en el apartado 27 del cuadro resumen de este PCP.*

***La inclusión en esta carpeta 2 de información relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas o de cualquier documento que permita deducir o conocer la puntuación de estos criterios y/o la introducción de la oferta económica o de cualquier otro tipo de documento que permita deducir o conocer su importe, conllevará la exclusión del licitador.***

*(…)”*

Por su parte, el apartado 27 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares, indica textualmente lo que sigue:

<b>27. Evaluación de las ofertas del Acuerdo Marco</b>
<b>Oferta Técnica</b>
<i>Criterios cualitativos evaluables mediante juicios de valor:</i> <b>1. Metodología que propone aplicar para la prestación de los servicios objeto del Acuerdo Marco: (puntuación máxima 25 puntos)</b>



*1.1. Procedimiento de asignación de recursos que demuestre la disponibilidad del equipo de trabajo en los plazos y dedicación necesaria (Máximo 10 puntos)*

- *Procedimiento especificando para la fase previa al comienzo de la obra, la fase de ejecución de obra y la fase posterior a la finalización de la obra, los medios materiales, medios auxiliares y laboratorio, así como oficinas disponibles en la Comunidad de Madrid a menos de 500 m de distancia de una estación de Metro (no siendo dicha distancia restrictiva para la puntuación) y la forma de proceder para el emplazamiento de una oficina próxima a obra según se indica en el apartado 4 del PPT: 10 puntos.*
- *Procedimiento especificando parcialmente o sin diferenciar la asignación de recursos en las diferentes fases según se indica en el apartado 4 del PPT: 5 puntos*
- *Procedimiento incoherente, incompleto y/o con un nivel de detalle bajo según se indica en el apartado 4 del PPT: 0 puntos*

*1.2. Metodología de control y seguimiento del desarrollo de los trabajos (Máximo 10 puntos)*

- *Se especifica claramente los distintos controles y seguimientos a realizar en cada fase de obra según se indica en el apartado 4 del PPT: 10 puntos*
- *Se especifica parcialmente los controles a realizar y seguimientos o sin diferenciar las fases según se indica en el apartado 4 del PPT: 5 puntos*
- *La información es incoherente, incompleta y/o con un nivel de detalle bajo según se indica en el apartado 4 del PPT: 0 puntos*

*1.3. Planificación, flujograma, cronología (Máximo 5 puntos)*

- *Se especifica claramente para cada fase de obra el plan de control y seguimiento a realizar cronológicamente, así como el diagrama de flujo correspondiente según se indica en el apartado 4 del PPT: 5 puntos*
- *Se especifica parcialmente para cada fase de obra el plan de control y seguimiento a realizar cronológicamente o sin diferenciar las fases o no incluir el diagrama de flujo correspondiente según se indica en el apartado 4 del PPT: 2,5 puntos*
- *La información es incoherente, incompleta y/o con un nivel de detalle bajo según se indica en el apartado 4 del PPT: 0 puntos*

*2. Organización interna de la empresa, grado de especialización de los departamentos y distribución de los trabajos en función de su naturaleza (puntuación máxima 4 puntos)*



- *Se especifica claramente la organización de la empresa en departamentos, las diferentes especializaciones de los mismos según años de experiencia del personal de los mismos y la forma de distribuir los trabajos en función de su naturaleza según se indica en el apartado 4 del PPT}: 4 puntos*
- *Se especifica parcialmente o sin claridad la organización de la empresa en departamentos, las diferentes especializaciones de los mismos según años de experiencia del personal de los mismos y la forma de distribuir los trabajos en función de su naturaleza según se indica en el apartado 4 del PPT: 2 puntos*
- *La información es incoherente, incompleta y/o con un nivel de detalle bajo según se indica en el apartado 4 del PPT: 0 puntos*

**Notas:**

*\* Esta documentación se presentará conforme a lo indicado en el apartado 43 del cuadro resumen de este PCP.*

*\*\* La inclusión de información relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas que permita deducir o conocer la puntuación de estos criterios conllevará la exclusión del licitador.*

*Criterios cualitativos evaluables mediante la aplicación de fórmulas: (puntuación máxima 22 puntos)*

- 3. Se evaluará la experiencia adicional de los medios personales solicitados en el presente acuerdo marco, con el siguiente criterio: (puntuación máxima 18 puntos)*

*Para los tres primeros perfiles (1 Jefe de Unidad o Ayudante Jefe de Unidad en control de obras en explotación ferroviaria, 1 Arquitecto o Máster similar o Arquitecto técnico o Grado similar y 1 Ayudante Jefe de Unidad) solicitados en el apartado 24 del presente pliego, asignará para cada uno de ellos:*

- *Por cada año de experiencia adicional al mínimo requerido, se asignarán 1 puntos, hasta un máximo de 6 puntos por perfil.*

*Nota: La valoración técnica para este criterio se realizará exclusivamente con la información contenida en la declaración del Anexo XII, por lo que, en el caso de aportar currículos de los perfiles profesionales, estos no serán tenidos en consideración en fase de valoración técnica de las ofertas.*

*Al licitador que haya presentado la mejor oferta se le requerirán los documentos especificados en el apartado 24 de este PCP que demuestren que cumplen con lo especificado en la Declaración Responsable (Anexo XII), utilizada para obtener puntos en la fase de Valoración Técnica.*

- 4. Para el perfil que cumpla con la experiencia BIM requerida, se le asignará la siguiente puntuación adicional: (puntuación máxima 4 puntos)*

- *Por cada año de experiencia adicional al mínimo requerido, se asignarán 1 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.*



*Nota: La valoración técnica para este criterio se realizará exclusivamente con la información contenida en la declaración del Anexo XII, por lo que, en el caso de aportar currículos de los perfiles profesionales, estos no serán tenidos en consideración en fase de valoración técnica de las ofertas.*

*Al licitador que haya presentado la mejor oferta se le requerirán los documentos especificados en el apartado 24 de este PCP que demuestren que cumplen con lo especificado en la Declaración Responsable (Anexo XII), utilizada para obtener puntos en la fase de Valoración Técnica.*

**Notas:**

*\* Esta documentación se presentará conforme a lo indicado en el apartado 43 del cuadro resumen de este PCP.*

*\*\* La implantación de las medidas propuestas en la oferta técnica no conllevará un abono adicional por parte de Metro de Madrid.*

(...)

Analizada la documentación presentada por la licitadora **CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L.** en la Carpeta Nº 2 incluye los siguientes documentos:

 6012400386\_Anexo XII

 Mem\_Tecnica\_METRO\_Ac\_Marco\_ATs\_10\_12\_2024

La licitadora aporta el Anexo XII (**DECLARACIÓN OFERTA TÉCNICA: CRITERIO CUALITATIVOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULA**) en la Carpeta nº2 de la aplicación de SRM.

Por lo tanto, el licitador incluye información de los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, que permite conocer la puntuación del licitador en todos los criterios cualitativos evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

En consecuencia, dicho licitador incumple los requerimientos indicados en los pliegos, en concreto, se ha infringido el apartado 43 del cuadro resumen del PCP y la condición 6.3 del Pliego de Condiciones Particulares, produciéndose un menoscabo en la objetividad de la valoración y el tratamiento igualitario de los licitadores. Por ello y de conformidad con lo previsto en el punto 8.1 del referido Pliego la oferta presentada por la empresa **CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L.** queda **excluida** del procedimiento.